RESOLUCION DE ALCALDIA N° 019-2023-A-MPC

Calca, 18 de enero del 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

VISTO:

El Informe N° 01-2023-DISL-UC/MPC, sobre la modificación del Comité de Sinceramiento Contable, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el articulo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo indicado en el artículo 6 de la Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad tiene como objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conformante de la Administración Financiera del Sector Público, el cual se sustenta entre otros principios, en el Principio de Oportunidad que consiste en el reconocimiento, medición, registro, procesamiento, presentación y revelación de la información contable, efectuado en el momento y circunstancia debidas, en orden a la ocurrencia de los hechos económicos

Que, el artículo 16° del acotado Decreto Legislativo, señala que las entidades del Sector Público efectúan la integración de los estados financieros y presupuestarios de su ámbito de competencia funcional, para su periódica, aplicando las normas y procedimientos contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 011-2021-EF/51.01 se aprobó la Directiva Nº 003-2021- EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos" del mismo modo se aprobó el "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del sector Público y Otras Formas Organizativas no Financieras que administren Recursos Públicos";

Que, mediante la Resolución de Alcaldia N° 191-2021-MPC, de fecha 16 de julio de 2021, en el artículo primero ***se DESIGNA Y APRUEBA LA COMISION DE DEPURACION Y SINCERAMIENTO CONTABLE,*** *conformada de la siguiente manera:*

CARGO DE LA COMISIÓN	INTEGRANTES DE LA COMISIÓN	CARGO EN LA ENTIDAD
Presidente	CPC. Wilfredo Estrada Chacón	Jefe de la Oficina General de Administración
Integrante	CPC. Derly Hubert Pacheco Mendoza	Jefe de la Unidad de Contabilidad
Integrante	CPC. Yhonatan Adolfo Vera Talavera	Jefe de la Unidad de Planificación y Presupuesto

Integrante	*CPC. Martina Condori Torres*	*Jefe de la Unidad de Tesorería*
Integrante	*CPC. Getrudes Baca Tupayachi*	*Jefe de la División de Patrimonio y Margesí de Bienes*

Que, según Informe N°001-2023-DISL-UC/MPC de fecha 11 de enero de 2023, la Jefa de la Unidad de Contabilidad, visto los antecedentes, efectúa el análisis y solicita se realicen acciones para conformación del nuevo comité de depuración y sinceramiento contable para dar continuidad al proceso de depuración;

Por tanto, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades establecidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

***ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** la **MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO PRIMERO** de la Resolución de Alcaldía N° 191-2021-MPC, de fecha 16 de julio de 2021, la misma que quedara redactada de la siguiente manera:*

***ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR** y **APROBAR** la **COMISION DE DEPURACION Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA**, la misma que estará conformada por:*

CARGO DE LA COMISIÓN	*CARGO EN LA ENTIDAD*
Presidente	*Jefe de la Oficina General de Administración*
Integrante	*Jefe de la Unidad de Contabilidad*
Integrante	*Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto*
Integrante	*Jefe de la Unidad de Tesorería*
Integrante	*Jefe de la División de Patrimonio y Margesí de Bienes*

***ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO** cualquier disposición que se oponga o contravenga la presente Resolución de Alcaldía.*

***ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, el cumplimiento de la presente resolución de alcaldía.*

***ARTÍCULO CUARTO. - TRANSCRIBIR** a la Unidad de Estadística e Informática para su publicación en el portal de transparencia de la Entidad.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
Ing. Edward Alberto Dueñas Becerra
ALCALDE
DNI: 42422976